



REGLAMENTO: USO DE PARQUEO INTERNO	REFERENCIA: RJD 15-18-RV1	REVISION RV2 -10 -09-2018
---------------------------------------	------------------------------	------------------------------

CLUB LA GUARIA S.A.

REGLAMENTO USO DE PARQUEO INTERNO

La Junta Directiva del Club La Guaria S.A., con el objeto de regular el uso del parqueo interno acuerda emitir el presente reglamento:

- A. El parqueo es un servicio exclusivo para socios mientras se encuentran disfrutando de las instalaciones del Club, y estará disponible únicamente durante las horas de hábiles de operación y hasta agotar los espacios libres. El Club no garantiza la disponibilidad de espacio a todos sus socios.
- A. Todos los socios, visitantes y/o colaboradores del Club que utilicen el parqueo están sujetos a respetar este reglamento interno, y podrán ser sancionados por parte de la administración y la Junta Directiva en caso de no cumplirlo, de ejecutar acciones que pongan en peligro su vida o la de terceros o la propiedad de terceros o del Club.
- B. El acceso al parqueo estará siempre sujeto a la portación del carnet de socio vigente y pago debidamente al día de cualesquiera obligaciones con el Club. Dicho carnet se deberá presentar sin excepción en cada ingreso que se realice al parqueo. Cuando no se porte el carnet respectivo, el personal del Club le negará justificadamente el ingreso.
- C. Para ingresar al parqueo, los socios deben registrarse previamente con el vigilante, quien llevará un control del ingreso y salida de socios, vehículos y pasajeros que lo utilizan.
- D. El servicio de parqueo estará disponible únicamente en horas hábiles del Club, entre las 5:00 a.m. y las 10:00 p.m. de lunes a sábados, y domingos y feriados de 5:00 a.m. a 5:00 p.m.
- E. En caso de que un socio requiera ingresar por la caseta con invitados al Restaurante, deberá registrar previamente en Recepción los nombres y datos de los acompañantes. Esto lo podrá hacer vía telefónica o por correo electrónico.
- F. Una vez reportados los invitados podrán llegar con el socio directamente a la caseta de vigilancia, ya sea en el vehículo del socio o en forma peatonal. Todo invitado mayor de edad deberá presentar su cédula al ingresar, En el caso de menores de edad debe aportar el nombre y la fecha de nacimiento.

REGLAMENTO:
USO DE PARQUEO INTERNO

REFERENCIA:
RJD 15-18-RV1

REVISION
RV2 -10 -09-2018

- G. No está permitido que el socio abandone la propiedad del Club y deje su vehículo estacionado en el parqueo. Si esta acción es detectada, el vigilante se lo comunicará a la administración para que se proceda con la acción correspondiente. El socio que incurra en la anterior conducta, será sancionado de conformidad con la reglamentación interna del club.
- H. Si un socio debe dejar su vehículo en el parqueo por motivo de fallas mecánicas o por enfermedad del conductor, el vehículo podrá permanecer un máximo de 24 horas dentro del Club siempre y cuando se le informe a la vigilancia y la administración y en todo caso, deberá aportar la prueba de la causa por la cual debe dejar el vehículo.
- I. Los vehículos que no sean retirados antes de la hora de cierre del Club, no podrán ser retirados hasta el día siguiente en horas hábiles. El vigilante efectuará el reporte correspondiente a la administración. En estos casos se le cobrará al socio un cargo de cincuenta dólares moneda de los Estados Unidos de América.
- J. Los usuarios del parqueo deberán cumplir con la señalización de tránsito utilizada en la demarcación del parqueo, y deberán atender también cualquier indicación que les dé el personal del Club. Los vehículos serán estacionados respetando las demarcaciones para cada espacio. Si el socio aparca su vehículo invadiendo otro espacio, será invitado a que estacione adecuadamente y si aun así no lo hiciera, será sancionado conforme lo establezcan los reglamentos internos del club.
- K. Todo vehículo deberá estacionarse en posición de reversa para facilitar una rápida evacuación en caso de emergencia.
- L. No se permitirá parquear vehículos en lugares no autorizados, así como tampoco obstruir la libre circulación.
- M. Cada conductor que maniobre el vehículo dentro del estacionamiento, lo hará de conformidad con reglas de debido cuidado y legislación de tránsito vigente. Al dejar el vehículo, deberá cerciorarse de tomar las medidas de seguridad razonables para el vehículo y deberá dejarlo con todas sus puertas cerradas y aseguradas. El club no tendrá personal de vigilancia en el estacionamiento. Si se produjera un daño, de cualquier naturaleza, a un vehículo en el estacionamiento, será responsable de su resarcimiento el socio o conductor responsable por la comisión de ese daño, de conformidad con la legislación vigente.
- N. En caso de presentarse un accidente entre vehículos ocurrido dentro de las instalaciones, el mismo deberá ser reportado de inmediato al personal de Seguridad y

REGLAMENTO:
USO DE PARQUEO INTERNO

REFERENCIA:
RJD 15-18-RV1

REVISION
RV2 -10 -09-2018

a la administración. El personal de vigilancia y la administración les darán el soporte requerido a los involucrados en ese hecho.

- O. En atención a la Ley 7600 de la República de Costa Rica, el Club ha asignado un número de espacios preferenciales, debidamente demarcados de conformidad con dicha ley, para estacionamiento de vehículos ocupados por personas adultos mayores, mujeres en estado de embarazo y/o personas con capacidad diferente, por lo tanto, no se permitirá estacionar vehículos en estos espacios a personas que no cumplan con el requisito de dicha Ley. En el caso de que se estacionare el vehículo en un espacio reservado de conformidad con la indicada Ley, sin encontrarse en ninguna de las causales que otorguen el derecho a ello, quien cometa esa acción será sancionado de conformidad con la legislación interna del club. Si la persona que ameritó el estacionamiento del vehículo en un espacio de estos dejare las instalaciones del club, por cualquier vehículo, el citado vehículo deberá desalojar el espacio ocupado de inmediato. Dejar el vehículo aparcado en un espacio preferencial como los dichos bajo las indicadas circunstancias, será sancionado de conformidad la reglamentación interna.
- P. El Club destinará un área para el parqueo exclusivo de Motocicletas.
- Q. El Club reservará un máximo de 3 espacios para los clientes que contraten eventos con el concesionario. El vigilante le proporcionará al cliente una identificación de visitante para el vehículo que lo acredita para el uso del parqueo. Esta identificación debe estar a la vista en todo momento mientras el vehículo se encuentre en el parqueo, los cual deberán ser retirado al finalizar el evento.